

Art. 8.— La señora María Josefa Cedeño, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Nereyda Cedeño.

Art. 9.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2172, que deroga los Decretos Nos. 1217 y 1809, de fechas 4 de octubre de 1979 y 16 de junio de 1980, respectivamente.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2172

VISTA la Ley No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Quedan derogados los Decretos Nos. 1217 y 1809, de fechas 4 de octubre de 1979 y 16 de junio de 1980, respectivamente, que autorizan las emisiones de sellos postales indicadas en los mismos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN